

La Junta del Colegio de Estudios de Salamanca de 2 de Junio de 16

Junta del Colegio de Estudios de Salamanca de 2 de Junio de 16  
Secades  
Pecacho  
Medina  
Repa  
Fuentes

En Salamanca Dho dia, juntos los v. del  
margen, Acordaron se informe ala M. V.  
delo contenido en el adjunto, y escrito que unani-  
memente aprobo el Colegio. Con lo que se con-  
cluyo esta Junta que firmaron los señores v.

Yo en fé de ello =  
D. Secades  
[Signature]

D. Pecacho  
[Signature]

D. Medina  
[Signature]

Vertical handwritten notes on the left side of the page, including a large initial 'J' and some illegible text.

[Signature]



Original del Sr. Don Juan de los Rios  
 1797  
 3. 1. 1797  
 Original del Sr. Don Juan de los Rios  
 1797  
 3. 1. 1797

Original del Sr. Don Juan de los Rios  
 1797  
 3. 1. 1797  
 Original del Sr. Don Juan de los Rios  
 1797  
 3. 1. 1797

+  
 Mita del Colegio de Medicina de 2  
 de Junio de 1797

D  
 Nerva.

Original



Los Comisarios nombrados por el Colegio Medico en su Junta de 30 de Octubre de 25 para el fin de examinar los perjuicios que pueden resultar á la Facultad de Medicina y sus Profesores de poner en observancia la Orden del Real Tribunal del Proto-Medicato de 30 de Septiembre del mismo año, á consecuencia del Real Decreto de P. M. de 16 de Junio del expresado año, por el qual se manda á todo Profesor desde el proximo ensayo pasado que haya de concurrir inevitablemente uno de los dos años de Practica á la Catedra de este Titulo fundada nuevamente en el Hosp! Gen! de Madrid; se perciben ser de mucha importancia este estudio á los Practicantes de Medicina, como lo tiene probado y pedido el Colegio Medico de esta Univ? en el Plan que la presentò años pasados, con señalamiento de Catedra y lugar en que los debian adquirir: Pero al paso que utilissimo dicho estudio, es sumamente perjudicial el que se les señale precisamente el Hosp! Gen! de Madrid para que allí y no en otra parte hayan de adquirirlo. Los Profesores Medicos ordinariamente pobres, é incapaces de subsistir aun en las Universidades sin el socorro de la servidumbre, se hallan imposibilitados de poder costear la subsistencia de un año en la Corte, que no les sufragara socorro alguno para su manutencion y decencia: Por este motivo desde el establecimiento del nuevo Plan y maior residencia en las Universidades se ha disminuido tanto el numero de Profesores Medicos, que no bastando los que hoy se forman para llenar los Partidos del Territorio carecen muchos Pueblos de Medico advitiendose que crece cada dia mas esta escasez; con maior motivo compellidos á subsistir en Madrid el año que se les exige conociendo su imposibilidad para llegar á obtener las Facult-



zades que solicitan, dexaran de emprender, aunque se hallen con vocacion à esta  
penosa carrera, el estudio de ella: De que resultara que ahora tiene corto nu-  
mero de oientes la Catedra de Practica de Madrid por haber pocos en la Corte,  
y no crecera mas despues por no haberlos en el Reyno. Por esta causa, sin embargo  
de ser privativo à el Proto-Medicato el poder examinar, aprobar, y dar licencia de  
curar à los Profesores de este ramo, pasando dicho Tribunal los perjuicios que  
resultaban à los Profesores y Facultad de tener que concurrir à la Corte por ellas,  
suplico al Rey D.<sup>o</sup> Felipe V. se sirviese dar permiso para subdelegar su Jurisdi-  
cion y facultad en las Provincias, y Ciudades de la Peninsula que le pareciere. En  
efecto fue oida y concedida dicha suplica por decreto de S. M. en Aranjuez el  
19 de Abril de 1745, y así mismo confirmada por el Rey D.<sup>o</sup> Carlos III en el  
Pardo a 11 de Febrero de 1761; y en su vista se digno el Tribunal del Proto-Me-  
dicato establecer una subdelegacion en esta Ciudad de Salam<sup>ca</sup> y nombrar por  
subdelegados à tres de los Catedraticos de este Colegio Medico. No es de menor  
fuerza la necesidad que tienen los Bachilleres Medicos de sostener los ejercicios  
de Academia segun disposiciones del Real Consejo en su Plan del Año de 1714  
en el día por los pocos que se forman entà muy rebaxada la formalidad de ellos  
con gravissimo perjuicio de la educacion publica: Dicoara à aniquilarse comple-  
tamente poniendole en execucion la referida Orden.

Por todo lo qual creen dichos  
Comisarios que se haria un gran servicio à la Profesion si se solicitare exi-  
mir à los Bachilleres Medicos de este Estudio, creandoles aqui una Catedra de  
Practica segun se propone en el referido Plan, y no pequeño à la S. M. llamando  
à ella por este medio gran numero de Profesores: Mas como la creacion de la

3

Catedra de Practica exige alguna alteracion en las demas enseñanzas, juz-  
gan indispensable examine el Colegio de nuevo el Plan que en el año de  
89 se presentó á la Univ.<sup>a</sup>, y dándole, como necesario, la forma que estime  
por mas conveniente, se solicite lo juzgue ahora, ya que entonces no lo hizo  
por expresar los Planes de las demas <sup>de</sup> Facultades. Este es el sentir de los Comi-  
sarios. El Colegio resuelva lo que tenga por mas conveniente. Salamanca  
y Abril 9 de 1796 =

D. Campaluz  
Comis.

D. Fuentes  
Comis.

AVSA

